



RESOLUCION R-Nº 1068-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 09 AGO 2018

Expte. Nº 17.040/18

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la cobertura de un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado-Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 8 y teniendo en cuenta que el gremio de APUNSA, no presentó nómina del Jurado para Concurso de referencia, pese a su notificación fehaciente, se integra el Jurado con las personas que se menciona.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico, del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO, CON UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD.
- TÍTULO: PROFESIONAL DE LA SALUD O EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PSICOPEDAGOGOS, MAESTRA JARDINERA Y TODO OTRO TÍTULO AFÍN A LA ACTIVIDAD DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL (excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 28.496,58, más adicionales particulares.
- HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 14:00 a 21:00 HORAS.

TEMARIO:

- Características Institucionales del Jardín Materno Infantil de la Universidad. Organización y funcionamiento.



RESOLUCION R-Nº 1068-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.040/18

- Funciones del Responsable de Sala.
- Teorías psicológicas sobre aprendizaje y desarrollo: Piaget, Vigotsky y Bruner.
- Conocimientos generales respecto a la tarea en ciclo maternal y jardín de infantes en nivel inicial.
- La tarea en sala: los aspectos asistenciales y pedagógicos con sus mutuas implicaciones.
- Principales problemáticas vinculadas al crecimiento de maduración y el desarrollo: lactancia adquisición de la marcha autónoma, control de esfínteres. Adquisición del lenguaje.
- Juego y aprendizaje.
- El período de integración.
- Higiene, seguridad y primeros auxilios en el Jardín.
- Los vínculos afectivos en la comunidad del Jardín. Lo compartido y lo específico del sector infantil. La comunicación con los padres.
- La resolución cotidiana de situaciones problemáticas.
- Planificación, ejecución y evaluación de proyectos de sala.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Procurar generar un ambiente que coadyuve al desarrollo integral del niño acorde a su edad.

FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

- Satisfacer las necesidades básicas afectivas, acorde a la edad y sala asistencial infantil, donde se encuentre el niño.
- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades del área a su cargo.
- Coordinar reuniones permanentes con los padres acerca del desempeño del niño.
- Participar en la planificación y ejecución de actividades ordinarias y extraordinarias de la Dirección.
- Realizar el seguimiento paulatino del niño y realizar informe al finalizar cada período lectivo.
- Proponer la compra de la bibliografía, materiales didácticos y juegos recreativos para mejorar el desarrollo de las actividades y optimizar el servicio.
- Elevar informe al personal superior de: necesidades, novedades, dificultades, etc. que se producen en la sala a su cargo.
- Programar talleres y encuentros con padres para mantener un armónico equilibrio de vínculos interpersonales entre padres, niños y persona responsable de sala.
- Efectuar las tareas que le encomiende el personal superior jerárquico y colaborar con el mismo.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



Expte. N° 17.040/18

TITULARES

- Rosalía PRINCIPATO, Jardín Materno Infantil.
- Claudia Rossana TORRES, Jardín Materno Infantil.
- Vilma Graciela BELIXSÁN, Jardín Materno Infantil.

SUPLENTES

- Mirian Eloísa SOLOAGA, Jardín Materno Infantil.
- Natalia Verónica QUINTEROS, Jardín Materno Infantil.
- Claudia Cristina ARQUIZA, Jardín Materno Infantil.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: Desde el 10 al 31 de agosto de 2018.
- Información: Dirección del Jardín Materno Infantil.
- Inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 3 al 7 de setiembre de 2018, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaria de Bienestar Universitario, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 10 al 18 de setiembre de 2018 en la cartelera de la Secretaria de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 10 al 18 de setiembre de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: Secretaría de Bienestar Universitario el día 26 de setiembre de 2018, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta